



Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 03 de Septiembre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 25351 - 2025.-

Las Condes, 04 de Septiembre de 2025.-



723457206976
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457206976.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457206976>.- .-

CUR Nro: F4808-723457206976.-

1 REPERTORIO N°25.351-2025- -JAC-
2 PROTOCOLIZADO N° 16.277.-
3 OT 82.346.-
4

5 PROTOCOLIZACION

6 BASES LEGALES RIFA PARCELA

7 INVERSIONES AROS RIQUELME LIMITADA

8
9
10
11
12 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a tres días del mes de Septiembre del año dos mil dos mil
13 veinticinco, **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima
14 Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil uno, segundo piso, comuna
15 de Las Condes, Región Metropolitana, **CERTIFICO:** Que a petición de doña JESSICA AZAAD
16 CALDERON, chilena, empleada, soltera, de este mismo domicilio, cédula de identidad número trece
17 millones novecientos veintinueve mil quinientos cinco guión seis, mayor de edad, quien actúa por
18 encargo de Inversiones Aros Riquelme Limitada, rol único tributario número setenta y ocho millones
19 treinta y seis mil setecientos treinta y dos guión seis, protocolizo Bases Legales Rifa Parcela
20 **INVERSIONES AROS RIQUELME LIMTIADA**, documento que consta de dos hojas útiles y que dejo
21 agregado al final de mis Registros del presente mes, bajo los números precedentemente señalados. Para
22 constancia firmo con la solicitante.- Doy Fe.-
23

24
25
26 JESSICA AZAAD C.
27
28
29
30



INUTILIZADO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO JAC
42° NOTARIA SANTIAGO



Certificado
723457206976
Verifique validez
<http://www.fojas.>

BASES LEGALES RIFA PARCELA

PRIMERO: ORGANIZADOR

La presente rifa es organizada por INVERSIONES AROS RIQUELME LIMITADA, RUT 78.036.732-6, representada por don CRISTIAN OCTAVIO AROS OLIVARES, cédula nacional de identidad número 15.434.302-4, domiciliado en Avenida Las Torres N°745, casa 1, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana.

SEGUNDO: OBJETO DE LA RIFA

Se rifa la Parcela N°31, ubicada en la comuna de San Clemente, Región del Maule, con una superficie de 5.160,86 m², Rol de Avalúo N°08052-000031. Adicionalmente se sortearán premios secundarios en dinero y experiencias turísticas.

TERCERO: FECHAS Y VENTA DE TICKETS

La venta de tickets comienza el 15 de septiembre de 2025 y se extenderá hasta el día del sorteo o hasta agotar existencias. Cada ticket tiene un valor de \$5.000 (cinco mil pesos chilenos) y se emitirán un máximo de 60.000. Los tickets son nominativos, no endosables, y podrán ser adquiridos únicamente a través del sitio web www.rifaparccla.cl. En caso de fallecimiento del comprador, los derechos se transmitirán a sus herederos conforme a la legislación vigente. No habrá devolución del valor de tickets adquiridos.

CUARTO: DEL SORTEO

El sorteo se realizará ante el Notario Público de la 42ª Notaría de Santiago, don ALVARO GONZALEZ SALINAS, o quien lo suceda o reemplace, con oficio en Av.Apoquindo 3001, Las Condes, Santiago, en presencia de testigos. Se llevará a cabo mediante software de selección aleatoria certificado, incluyendo todos los tickets vendidos. El sorteo será transmitido en vivo a través de las redes sociales oficiales del organizador. El sorteo se realizará en cuánto estén todos los tickets vendidos, con una fecha límite correspondiente al 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que, si no se alcanza un mínimo de 20.000 tickets vendidos, el organizador podrá prorrogar la fecha por hasta 60 días adicionales.

QUINTO: PREMIOS

- 1) Primer Premio: Parcela N°31 en San Clemente, 5.160,86 m², libre de hipotecas, gravámenes y con contribuciones al día.
- 2) Segundo Premio: \$2.000.000.-
- 3) Tercer Premio: \$1.000.000.-
- 4) Cuarto Premio: \$500.000.-
- 5) Quinto Premio: \$500.000.-
- 6) Sexto Premio: \$500.000.-
- 7) Séptimo Premio: Estadía de una noche en Complejo Turístico Praderas Los Peumos para 2 personas (glamping, cena, tinaja caliente, cabalgata y desayuno buffet).



SEXTO: ENTREGA DE PREMIOS

Los premios secundarios en dinero serán transferidos a las cuentas personales de los ganadores dentro de 10 días hábiles desde la aceptación válida del premio. El premio principal será entregado mediante la firma de escritura pública de compraventa dentro de 15 días hábiles desde la aceptación, para luego ser inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de San Clemente en un plazo máximo de 45 días hábiles. Todos los gastos de escritura e inscripción serán asumidos por el organizador.

SÉPTIMO: DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar personas mayores de 18 años con cédula de identidad vigente. No podrán participar trabajadores del organizador ni familiares directos, tales como, cónyuge, padres, hijos o hermanos. La compra de un ticket implica la aceptación plena de estas bases. Los participantes autorizan expresamente al organizador a utilizar su nombre e imagen con fines publicitarios relacionados con esta rifa, sin derecho a pago adicional.

OCTAVO: NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN

Los ganadores serán notificados al correo electrónico registrado al momento de la compra. Disponen de 15 días corridos para confirmar formalmente su aceptación, enviar copia de su cédula de identidad y, en el caso de premios en dinero, indicar los datos de su cuenta bancaria personal. El no cumplimiento de este plazo implicará la renuncia irrevocable al premio, facultando al organizador para realizar un nuevo sorteo, en un plazo de 60 días.

NOVENO: RESPONSABILIDADES Y EXENCIONES

El organizador se compromete a entregar el premio principal libre de gravámenes, al día en contribuciones y con toda su documentación regularizada. No se responsabiliza por accidentes, problemas técnicos o fallas en sistemas de internet que impidan la compra de tickets. Asimismo, no habrá derecho a indemnización alguna distinta a la entrega de los premios aquí señalados.

DÉCIMO: DESTINO DE LOS FONDOS

La recaudación será destinada al financiamiento de proyectos inmobiliarios y turísticos de INVERSIONES AROS RIQUELME LIMITADA, así como a aportes a la Iglesia [] y al Cuerpo de Bomberos de San Clemente.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados de esta rifa, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


CRISTIAN AROS OLIVARES
RUT 15434302-4



Autorizo la firma de don CRISTIAN RIQUELME, C.I. N°15.434.302-4 en representación de INVERSIONES AROS RIQUELME LIMITADA N°78.036.732-6, según consta en Certificado de Empresa N°78.036.732-6, actualizado del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, fecha de constitución 21-10-2024. Quienes firmó con esta fe en Santiago, 03 de Septiembre de 2025.


Certificado 728457205976
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

